



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2019-MPT

Pampas, 03 de setiembre de 2019.

**VISTO:**

El Oficio N° 739-2019-OCI/MPT-P, de fecha 02 de setiembre 2019, presentado por la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; Resolución del Alcaldía N° 143-2019-MPT de fecha 09 de mayo 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría" en las disposiciones Generales que establece el Artículo 6.5 señala: La Comisión Especial de Cautela – CEC, es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; Quienes sean designados como miembros del CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. Asimismo la CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe de OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante Resolución del Alcaldía N° 143-2019-MPT de fecha 09 de mayo 2019, se conformó la comisión especial de cautela de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, a través del Oficio N° 739-2019-OCI/MPT-P, de fecha 02 de setiembre 2019, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, remite el Informe de orientación de oficio N° 0011-2019-OCI/0397-SOO, referente a la designación de Julissa Chanco Cconovilca Gerente de Planificación Estratégica, impedida de conformar la comisión especial de cautela, conforme estipula el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM; que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE** sin efecto la Resolución del Alcaldía N° 143-2019-MPT de fecha 09 de mayo 2019, a través de la cual se conformó la comisión especial de cautela de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REFORMULAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que estará integrado según detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2019-MPT**

Pampas, 03 de setiembre de 2019.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	ESTADO
Tarcila Chancha Ayala	23274794	tchancha@contraloria.gob.pe	Presidente
Luis Ricardo Rosas Zamudio	23642277	luosas1963@hotmail.com	Titular
James Ibarra Damián	42951041	james_snip_mef@gmail.com	Titular
Rubén Anibal Ramos Esteban	40360813	rubenre28@hotmail.com	Titular
José Ricardo Velit Villarreal	20027624	Josvelit1@gmail.com	Suplente
Casto Julio Barrós Vidal	23705251	barrosjulio@hotmail.com	Suplente
Elizabeth Huarcaya Sáenz	19860914	elizabethhuarcaya@hotmail.com	Suplente

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los involucrados, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Comua Gavilán  
ALCALDE